

CAPITULO III

La Iglesia Post-Conciliar a la luz de la Nueva Liturgia

Este capítulo examina como la liturgia del *Novus Ordo* impactó a la Iglesia post-Vaticano II. Primero explica como la liturgia del *Novus Ordo* tiende a causar divisiones entre los fieles y la jerarquía, creando por ello una crisis de autoridad dentro de la Iglesia. Esa crisis ha sido intensificada por el desprecio de la Sagrada Tradición. Se hace un minucioso examen sobre como la Iglesia hace siglos definía la Sagrada Tradición y lo que esto significa para la “Tradición inmutable de la Iglesia”.

Este capítulo explica luego cómo la crisis de autoridad fue exacerbada por una comprensión confusa (por miembros de la jerarquía en los más altos niveles) de lo que constituye “el Magisterio”, la cual luego hizo posible que lograran engañosamente que los fieles aceptarían una nueva y errónea definición de la Iglesia. Se hace una minuciosa clarificación de las enseñanzas dogmáticamente definidas de la Iglesia respecto al Magisterio y sobre cómo se ejerce debidamente el Magisterio infalible de la Iglesia. Finalmente, este capítulo analiza como la comprensión confusa del Magisterio fue utilizada para acomodar una “nueva definición” de Tradición (tanto como un “nuevo rito de la Misa”), el cual, a su vez, promovió la institucionalización de las otras novedades doctrinales del Vaticano II.

Una crisis de autoridad

El *Novus Ordo* tiende a destruir los vínculos de gobierno eclesiástico, porque es contrario a las costumbres y a los ritos universales de la Iglesia y por lo tanto constituye una violación de la Ley Divina que es de naturaleza cismática. Eso tiende a destruir la unidad de la Iglesia: “pues sobre todo la unidad de la Iglesia es dependiente de su relación con Cristo” (Torquemada). Por la imposición ilegal del *Novus Ordo* en la Iglesia, los pastores, en el orden objetivo, se separaron de Cristo por desobediencia. Por desobedecer las leyes de Cristo al ordenar lo que es contrario a la ley divina, ellos se separan del cuerpo de la Iglesia, “porque ese cuerpo está vinculado en sí mismo a Cristo por la obediencia”.¹⁰⁴

Los fieles son dejados con una crisis de conciencia angustiosa y a menudo confusa: El Papa Bonifacio VIII definió solemnemente como dogma de Fe que “para toda creatura humana es

¹⁰⁴ Por lo tanto, la moción aprobada en la Asamblea Plenaria del CEDF el 9 de enero de 1995, a saber: “Que los obispos no están dando, y donde esto ha sido dado, ellos están quitando las facultades en el ministerio de aquellos que no reconocen la legitimidad del ‘*Novus Ordo Missæ*’, y que ellos están prohibiendo al pueblo de participar en Misas celebradas por sacerdotes que niegan la legitimidad del ‘*Novus Ordo Missæ*’,” es *schismatic ex toto genere suo*.

completamente necesario para la salvación estar sujeto al Romano Pontífice”.¹⁰⁵ Por otra parte, “El Papa puede separarse él mismo de Cristo tanto por desobedecer las leyes de Cristo, como por ordenar algo que sea contrario a la ley divina o natural” (Torquemada). Si el Papa fuera a ordenar algo que es contrario a la ley divina, entonces sería ciertamente pecaminoso para cualquiera obedecerlo, ya que la virtud de la obediencia se opone no sólo por desobediencia sino también es violada por obediencia excesiva o imprudente lo cual es el pecado de *servilismo*.¹⁰⁶

Es necesario para la salvación estar sujeto al Papa, pero sólo hasta el punto que el Papa está sujeto a Dios, porque San Pedro y los Apóstoles enseñan: “es necesario obedecer a Dios más que a los hombres”. (Hechos 6:29) “Cualquiera” dice Santo Tomás, “podría estar sujeto a un poder más bajo sólo en la medida en que esto preserve el orden establecido por un poder más alto que este mismo: pero si este (el poder más bajo) se aparta del orden del poder más alto, por ejemplo – si un procónsul ordenó que se haga algo, cuando el emperador ordenó lo contrario”.¹⁰⁷ De esto sigue, de acuerdo al Papa Inocencio III, “que es necesario obedecer al Papa en todas las cosas mientras no vaya contra las costumbres universales de la Iglesia, pero si él fuera contra las costumbres universales de la Iglesia no se requiere seguirlo”.¹⁰⁸

Cuando el Papa nos dice que aceptemos el *Novus Ordo* porque “es necesario saber cómo dar la bienvenida con humildad y libertad interior a lo que es innovador; uno tiene que romper con la habitual adhesión a lo que acostumbramos a designar como la tradición inmutable de la Iglesia”,¹⁰⁹ nuestra conciencia católica nos compele a contestarle con las palabras de los Apóstoles Pedro y Juan: “juzgad por vosotros mismos si es justo ante Dios que os obedezcamos a vosotros más que a él”. (Hechos 4:19)

El Papa es la cabeza suprema de la Iglesia en la tierra, y por lo tanto él posee la *plenitudo potestatis*. “La plenitud del poder” no es un poder absoluto (que pertenece sólo a Dios solo), sino sólo un poder más alto que ningún otro en la tierra, y por lo tanto supremo. La autoridad del Papa existe dentro de límites definidos. La autoridad doctrinal del Papa solo puede ser ejercida de acuerdo con el principio enunciado por el Cuarto Concilio de Constantinopla y reafirmada por el Concilio Vaticano Primero, a saber: *Prima salus est rectæ fidei regulam custodire*. (DS 3066) Esto es, “Primordial salud es guardar la regla de la recta Fe”. Expresamente en conformidad con este principio, el mismo Concilio Vaticano definió el dogma de la infalibilidad papal, “siguiendo la tradición recogida fielmente desde el principio de la Fe cristiana...” (DS 3073, Vat. I, *Pastor Æternus*), y explicando que “...no fue prometido a los sucesores de Pedro el Espíritu Santo para que por revelación suya manifestaran una nueva doctrina, sino para que, con Su asistencia, santamente custodiaran y fielmente expusieran la revelación transmitida por los Apóstoles o depósito de la Fe”. (DS 3070).

Igualmente, la autoridad disciplinaria del Romano Pontífice no es absoluta: El no puede suprimir los “ritos recibidos y aprobados de la Iglesia Católica” ni abolir las “tradiciones eclesiásticas”

¹⁰⁵ “Porro subesse Romano Pontifici omni humanæ creaturæ declaramus, decimus, definimus et pronuntiamus omnino esse de necessitate salutis.” - Bula *Unam Sanctam*, 18 nov. 1302.

“Además, Nos declaramos, decimus, definimus y pronunciamos a toda criatura humana que es absolutamente necesario para la salvación de toda criatura humana estar sujeto al Romano Pontífice.”

¹⁰⁶ “obedientiæ opponitur 1. *per excessum* servilitas seu obodientia indiscreta, quæ scil. etiam in illicitis obtemperat...” Dominicus Prümmer, *Manuale Theologiæ Moralis*, vol II. p. 457.

¹⁰⁷ Santo Tomás, *Summa Theol.* II-II, q. 104, a. 5.

¹⁰⁸ Inocencio III, *De Consuetudine*, citado por Torquemada.

¹⁰⁹ Pablo VI, *La Croix*, el 4 de sept. de 1970.

(Profesión de Fe Tridentina); sino él puede solamente, como enseña el Papa San Gelasio, “equilibra los diversos decretos de cánones, y limitar las ordenanzas de sus predecesores, de tal modo de mitigar algo de su rigor, y modificarlas, después de el examen maduro, según como la necesidad de los tiempos requiere para las nuevas exigencias de la Iglesia.”¹¹⁰

Nosotros tenemos que informarnos para determinar exactamente lo que el Magisterio oficial de la Iglesia entiende que sea *la Tradición*, y luego de examinar esa definición, determinar si es verdaderamente inmutable (como profesó el Arzobispo Lefebvre) o si ya no necesitamos designarla como inmutable y romper con ella (como creyó el Papa Montini)

La Sagrada Tradición

La Tradición como se la comprende ordinariamente está definida en *The Concise Catholic Dictionary* como, “La transmisión de la palabra de viva voz de generación en generación de las doctrinas o verdades de la Fe que no fueron escritas; el testimonio de primitivos escritos no bíblicos y costumbres por las cuales son conocidas las varias prácticas, las verdades de la Fe, la enseñanza moral de la Cristiandad, y los hechos de la vida y de los tiempos de Cristo; enseñanza de la Iglesia transmitida oralmente que ha sido proclamada correcta y libre de error al ser transmitida, una fuente de revelación o de Fe”.¹¹¹

La Iglesia ha enseñado infaliblemente lo que entiende por tradición. **El Concilio de Trento** declaró:

...la pureza misma del Evangelio que, prometido antes por obra de los profetas en las Escrituras Santas, promulgó primero por su propia boca Nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios y mandó luego “que fuera predicado” por ministerio de sus Apóstoles “a toda criatura” [Mat. 28:19 ss, Marc 16:15], como fuente de toda saludable verdad y de toda disciplina de costumbres; y viendo [el Sínodo] perfectamente que esta verdad y disciplina se contiene en los libros escritos y en las tradiciones no escritas que, transmitidas como de mano en mano, han llegado hasta nosotros desde los Apóstoles, quienes las recibieron o bien de labios del mismo Cristo, o bien por inspiración del Espíritu Santo; siguiendo los ejemplos de los Padres ortodoxos, con igual afecto de piedad e igual reverencia recibe y venera todos los libros, así del Antiguo como del Nuevo Testamento, como quiera que un solo Dios es autor de ambos, y también las tradiciones mismas que pertenecen ora a la fe ora a las costumbres, como oralmente por Cristo o por el Espíritu Santo dictadas y por continua sucesión conservadas en la Iglesia Católica.¹¹²

El **Concilio Vaticano Primero** “renovando el mismo decreto” reafirmó la enseñanza de Trento:

Ahora bien, esta revelación sobrenatural, según la fe de la Iglesia universal declarada por el santo Concilio de Trento, se contiene “en los libros escritos y las tradiciones no escritas que, transmitidas como de mano en mano, han llegado hasta

¹¹⁰ Citado por el Papa Gregorio XVI en *Mirari vos*.

¹¹¹ Rev. L.J. Fallon, C.M., S.T.D., en *The Concise Catholic Dictionary*, 1943, p. 334.

¹¹² DS 1501.

nosotros desde los apóstoles, quienes las recibieron o bien de labios del mismo Cristo o bien por inspiración del Espíritu Santo.”¹¹³

La Tradición es por consiguiente, tanto escrita como oral, como enseña San Pablo, “Manteneos firmes y guardad las tradiciones en las que habéis sido enseñados, por la palabra o por nuestra epístola.” La Tradición, en el sentido más restringido del término, se entiende como “las tradiciones orales”, “recibidas por los apóstoles de labios de Cristo”, o “de los apóstoles mismos, dictadas por el Espíritu Santo”. (Trento) Juntas, la tradición escrita y la tradición oral forman un “depósito divino” (Vaticano I), y así forman lo que San Atanasio llamó la “verdadera tradición original, enseñanza y Fe de la Iglesia Católica, que el Señor concedió, los apóstoles proclamaron y los Padres guardaron.”¹¹⁴

La Sagrada Tradición es por su propia naturaleza *inmutable*:

Y en efecto, la doctrina de la Fe que Dios ha revelado... no ha sido sino entregada... a la Esposa de Cristo como un depósito divino, para ser fielmente guardada e infaliblemente declarada. De allí que también hay que mantener perpetuamente aquel sentido de los sagrados dogmas que una vez declaró la Santa Madre Iglesia y jamás hay que apartarse de ese sentido so pretexto y nombre de una más alta inteligencia.

Crezca, pues, y mucho e intensamente, la inteligencia, ciencia y sabiduría de todos y de cada uno, ora de cada hombre particular, ora de toda la Iglesia universal, de las edades y de los siglos; pero solamente en su propio género, es decir, en el mismo dogma, en mismo sentido, en la misma sentencia (San Vicente de Lerins).¹¹⁵

“Allí existe,” explica el Papa Pío XII, “un patrimonio de la Iglesia, que desde su origen es preservado intacto, manteniéndose igual en el curso de los siglos... Es principalmente patrimonio de la Fe Católica.”¹¹⁶ El mismo pontífice enseñó, “La Iglesia nunca cambia, ni en su dogma, ni en su fuerza: Ella es indeleble, indestructible, invencible. Ella es inmutable, inalterable, de acuerdo al carácter de su fundación, sellada con la Sangre del Hijo de Dios”.¹¹⁷ La proposición de Pablo VI, a saber, que “uno tiene que romper con el habitual apego a lo que acostumbramos a designar como la tradición inmutable de la Iglesia” es claramente contraria a la enseñanza oficial del *Magisterium* infalible de la Iglesia, y por lo tanto, es herética.¹¹⁸ El Concilio Vaticano Primero declaró solemnemente que, “Si alguno dijere que puede suceder que, según el progreso de la ciencia, haya que atribuir alguna vez a los dogmas propuestos por la Iglesia un sentido distinto del que entendió y entiende la misma Iglesia: sea anatema”.¹¹⁹

¹¹³ DS 3006.

¹¹⁴ Athanasius, *ad Serapion*, 1:28.

¹¹⁵ DS 3020, *Dogmatic Constitution Dei Filius* Concilio Vaticano I. La Constitución cita a San Vicente de Lérins, *Commonitorium primum* 23, n° 3.

¹¹⁶ Discurso del 8 dic. de 1950.

¹¹⁷ Pío XII, el 13 de mayo de 1942.

¹¹⁸ Eso no necesariamente implica que Pablo VI fue un hereje formal. Una hereje formal es una persona que es culpable del pecado de Herejía, que es “la negación obstinada post-bautismal de alguna verdad que tiene que ser creída con divina y católica Fe, o es igualmente una duda pertinaz sobre la misma” (can. 751). Para ser un hereje formal uno tiene que negar obstinadamente que conoce que es enseñanza definida del Magisterio.

¹¹⁹ DS 3043.

El Papa Gregorio XVI enunció la enseñanza de la Iglesia a todos los obispos del mundo católico, al declarar:

Bien cumpliréis vuestro deber si, como lo exige vuestro oficio, vigiláis tanto sobre vosotros como sobre vuestra doctrina, teniendo presente siempre, que toda la Iglesia sufre con cualquier novedad, y que según *consejo del pontífice San Agatón*, “*nada debe quitarse de cuanto ha sido definido, nada mudarse, nada añadirse, sino que debe conservarse puro tanto en la palabra como en el sentido*”.¹²⁰

La idea que nosotros tenemos que romper con lo que una vez se consideró la tradición inmutable de la Iglesia está fundada en la noción de *aggiornamento*, que denota “actualizar” o “renovar”. Sobre el tópico de *aggiornamento*, el Papa Juan Pablo II explicó:

La expresión popularizada por nuestro venerable predecesor Juan XXIII es decir *aggiornamento*, está siempre presente para nosotros para expresar el *leitmotif* de nuestro programa. Juan XXIII, y después de él Pablo VI, recibieron del Espíritu Santo el carisma de transformar la Iglesia, gracias a lo cual, como todos sabemos, ella se manifiesta la misma y al mismo tiempo de manera diferente. La diversidad no significa un desapego de su propia naturaleza, más bien, una más profunda penetración de su naturaleza. Es una revelación de esa figura de la Iglesia, que estaba oculta en el pasado. Fue necesario que a través de “los signos de los tiempos”, reconocida por el Concilio, se volviera manifiesta y visible, que se volviera un principio de vida y de acción para los tiempos en los cuales vivimos y para los que vendrán... El Papa que nos dejó el año pasado, el día de la fiesta de la Transfiguración, recibió del Espíritu Santo el carisma de este tiempo. En realidad, *si la transformación de la Iglesia es para servir a su renovación, es necesario que quien emprende esto tenga una conciencia particularmente profunda de la identidad de la Iglesia*.¹²¹

En primer lugar, el mero hecho que alguien pudiera emprender la transformación de la Iglesia para causar su renovación ya revela una fundamental falta de comprensión sobre la identidad de la Iglesia. Esa noción ha sido condenada por el Papa Gregorio XVI, quien declaró en *Mirari Vos*, “En efecto, constando, según el testimonio de los Padres de Trento, que la Iglesia recibió su doctrina de Cristo Jesús y de sus Apóstoles, que es enseñada por el Espíritu Santo, que sin cesar la sugiere toda verdad, *es completamente absurdo e injurioso en alto grado el decir que sea necesaria cierta restauración y regeneración para volverla a su incolumidad primitiva, dándola nueva vigor*...¹²²

Una definición errónea de la Iglesia

La falta de una profunda conciencia de la identidad de la Iglesia está manifestada en la noción de la Iglesia expresada en el *Código de Derecho Canónico* de Juan Pablo II: “Esta Iglesia, constituida y ordenada como sociedad en este mundo, *subsiste en la Iglesia Católica*, gobernada por el sucesor de Pedro.”¹²³ Describir la Iglesia como subsistiendo meramente *en la Iglesia Católica* implica que la Iglesia

¹²⁰ Papa Gregorio XVI, *Mirari vos*, el 15 de agosto de 1832, pág. 4.

¹²¹ *L'Osservatore Romano*, el 7 de agosto de 1979.

¹²² *Mirari vos*, el 15 de agosto de 1832 pág. 6.

¹²³ *CIC* 1983, c. 204, § 2. Este canon cita la Constitución Dogmática *Lumen Gentium* [8] del Concilio Vaticano Segundo.

de Cristo no es identificada simplemente *como* la Iglesia Católica, y consecuentemente puede encontrarse en otra parte.¹²⁴ Tal noción de la Iglesia destruye su unidad esencial, ya que la Iglesia de Dios, siendo Una, Santa, Católica y Apostólica, es simple y esencialmente la Iglesia Católica, fuera de la cual es imposible salvarse, y por lo tanto la Iglesia no puede subsistir en cualquier parte fuera de la Iglesia Católica.

En la Profesión de Fe está enunciado: “De corazón creemos y con la boca confesamos una sola Iglesia, no de herejes, sino la Santa, Romana, Católica, y Apostólica (Iglesia), fuera de la cual creemos que nadie se salva.”¹²⁵ El Concilio Ecuménico de Florencia profesó:

La sacrosanta Iglesia Romana, fundada por la voz de Nuestro Señor y Salvador,... cree firmemente, profesa y predica que “nadie que no esté dentro de la Iglesia Católica, no solo paganos, sino también judíos y herejes y cismáticos, puede hacerse partícipe de la vida eterna, sino que irá ‘al fuego eterno que está aparejado para el diablo y sus ángeles’ [Mat. 25:41], a no ser que antes de su muerte se uniere con ella; que es de tanto precio la unidad en el cuerpo de la Iglesia, que sólo a quienes en él permanecen les aprovechan para su salvación los sacramentos y producen premios eternos los ayunos, limosnas y demás oficios de piedad y ejercicios de la milicia cristiana. Y que nadie, por más limosnas que hiciere, aún cuando derramare su sangre por el nombre de Cristo, puede salvarse, si no permaneciere en el seno y unidad de la Iglesia Católica.”¹²⁶

A pesar de los pronunciamientos dogmáticos más solemnes del *Magisterio Extraordinario*, Karol Wojtyła afirma claramente y no vacila en profesar que, “Las Iglesias y comunidades separadas, aunque alguna vez creímos que habían sufrido de deficiencias, no están totalmente privadas de importancia y valor en el misterio de la salvación. ***El espíritu de Cristo no rechaza usarlas como medios de salvación***, a través de la fuerza derivada de la plenitud de la gracia y verdad que ha sido conferida a la Iglesia Católica”.¹²⁷ Si esa proposición es comprendida de acuerdo a la significación propia de sus términos,

¹²⁴ He aquí el *CIC* y *Lumen Gentium* acomodadas a la herejía anglicana, “es un error referirse, como lo hace mucha gente a las varias ramas de la Iglesia como ‘religiones’. Si una iglesia es una Iglesia cristiana es parte de la religión cristiana. Hay una religión cristiana pero hay muchas formas de expresarla, las formas de las varias ramas o ‘comuniones’ o denominaciones de la iglesia cristiana”. - Charles W.F. Smith, *Discovering the Episcopal Church*, Forward Movement Publications, Cincinnati, 1989

¹²⁵ “Corde credimus et ore confitemur unam Ecclesiam non haereticorum, sed sanctam Romanam, catholicam et apostolicam, extra quam neminem salvari credimus.” **Innocentius III** [Ex. ep. “*eius exemplo*” ad archiepisc. Terraconensem, 18 dic. 1208. DS 792]

¹²⁶ “Sacrosancta Romana ecclesia, Domini et Salvatoris nostri voce fundata... firmiter credit, profitetur et praedicat, nullos intra catholicam Ecclesiam non existentes, non solum paganos, sed nec Iudaeos aut haereticos atque schismaticos, aeternae vitae fieri posse participes; sed in ignem aeternum ituros, ‘qui paratus est diabolo et angelis eius? [Mt. 25:41], nisi ante finem vitae eidem fuerint aggregati: tantumque valere ecclesiastici corporis unitatem, ut solum in ea manentibus ad salutem ecclesiastica sacramenta proficiant, et ieiunia, eleemosynae ac cetera pietatis officia et exercitia militiae christianae praemia aeterna parturiant. Neminemque, quantascumque eleemosynas fecerit, etsi pro Christi nomine sanguinem effuderit, posse salvari, nisi in catholicae Ecclesiae gremio et unitate permanserit.” [Ex Bulla *Cantate Domino*, 4 feb. 1441.] (DS 1351)

¹²⁷ *Aux sources du renouveau*, p. 259 - Mons. Wojtyła está citando *Unitatis Redintegratio* casi literalmente: *Proinde ipsa Ecclesiae et Communitates seiunctae, etsi defectus illas pati credimus, nequaquam in mysterio salutis significatione et pondere exuta sunt. Iis enim Spiritus Christi uti non renuit tamquam salutis mediis, quorum virtus derivatur ab ipsa plenitudine gratiae et veritatis quae Ecclesiae catholicae concredita est.*” La misma proposición herética se encuentra en la Encíclica *Ut unum Sint* (nº 10) del Papa Juan Pablo II, y en el Nuevo Catecismo, el *Catéchisme de L’Église Catholique*, nº 819, el cual afirma: “muchos elementos de santificación y de verdad” existen fuera de los límites visibles de la Iglesia católica: “la palabra de Dios escrita, la vida de la gracia, la fe, la esperanza y la caridad y otros dones

entonces o la Iglesia no está considerada como constituida de la única santidad esencial que la establece como la sola única arca de salvación, y consecuentemente uno también puede salvarse en alguna otra iglesia o secta, o si no la Iglesia estaría privada de su unidad esencial, siendo considerada como unida por algún vínculo esencial de comunión con las otras religiones, y por lo tanto distinguida de ellas no por esencia sino por grado.¹²⁸ *La proposición es herética* porque profesa la salvación que es sólo concebible en un contexto tanto de Pelagianismo o de una *gnosis* pluralista, y por lo tanto está fundada sobre una falsa noción de la Iglesia que destruye el concepto de la Iglesia como una, único pueblo santo, consagrado al Divino Esposo, y entonces santificada y apartada del mundo de los falsos dioses y las falsas religiones.

La creencia de Karol Wojtyla que “la nueva concepción de un ‘Pueblo de Dios’ que ha revisado la antigua verdad sobre la posibilidad de redención fuera de la Iglesia *visible*”¹²⁹ está arraigada en una noción incompleta y contradictoria del Magisterio. El Papa está perfectamente en lo correcto al sostener la doctrina de la salvación fuera de la Iglesia *visible*, como ha sido enseñado infaliblemente por el Magisterio extraordinario y ordinario de la Iglesia.¹³⁰ El *Catecismo del Concilio de Trento* enseña sobre el tópico de aquellos que mueren repentinamente sin Bautismo: “podría cualquier accidente imprevisto hacer imposible para los adultos ser lavados en las aguas salutíferas, su intención y determinación de recibir el Bautismo y su arrepentimiento de los pecados pasados, les permitiría la gracia y la justicia”.¹³¹ La herejía es la “nueva concepción de un ‘Pueblo de Dios’” que es coexistente con toda la raza humana de tal manera que todos los hombres son salvados.¹³² Todos los hombres, desde el principio del mundo hasta su fin, han sido redimidos y justificados por Cristo y Su cruz”, [*Segno di Contraddizione*], de manera que el Cuerpo Místico de Cristo no es identificado exclusivamente con la Iglesia Católica.¹³³ Al contrario de la heterodoxia del Papa Juan Pablo II, el *Catecismo del Concilio de Trento* enseña: “hay solamente tres clases de personas excluidas del gremio de la Iglesia; los infieles, los herejes y los cismáticos, y las personas excomulgadas. Los infieles están fuera de la Iglesia porque nunca pertenecieron a ella, y nunca conocieron la Iglesia, y nunca fueron partícipes de ninguno de sus sacramentos. Los herejes y cismáticos están excluidos de la Iglesia, porque se han separado de ella y pertenecen a ella sólo como los desertores pertenecen al ejército del cual han desertado... Finalmente, las personas excomulgadas no son miembros de la Iglesia, porque han sido separadas por su sentencia del número de sus hijos y no pertenecen a su comunión hasta que se arrepientan.”

interiores del Espíritu Santo y los elementos visibles”. El Espíritu de Cristo se sirve de estas Iglesias y comunidades eclesiales como medios de salvación cuya fuerza viene de la plenitud de gracia y de verdad que Cristo ha confiado a la Iglesia católica.”

¹²⁸ cf., P. Johannes Dörmann, *Der theologische Weg Johannes Pauls II. Zum Weltgebetstag der Religionen in Assisi*. Una de las muchas citas reproducidas y analizadas por el Padre Johannes Dörmann en su crítica mordaz de la eclesiología herética del Cardenal Wojtyla dice: “el amor de Cristo... el amor del Desposado, sale de todo ser humano... “El amor del Desposado es el amor del Salvador por Su Iglesia. La eclesiología de Karol Wojtyla pone la raza humana toda dentro de la Iglesia.

¹²⁹ cf. Rev. Daniel Le Roux, *Peter Lovest Thou Me?* p. 43.

¹³⁰ cf. Denz.-Schön. 1524, 3869; *El Catecismo del Papa San Pío X*, Credo de los Apóstoles, P. 29; Los Sacramentos, P. 17.

¹³¹ *Catecismo del Concilio de Trento*, 1923, p. 179.

¹³² *L'Osservatore Romano*, el 6 de mayo de 1980

¹³³ *L'Osservatore Romano*, el 8 de julio de 1980; *Ut Unum Sint*: los “Santos vienen de todas las Iglesias y Comunidades Eclesiales que les dieron entrada en la comunión de la salvación.” [nº 84]

El Papa Juan Pablo II enseña, de acuerdo a la “nueva concepción de ‘Pueblo de Dios’, como observa el Padre Dörmann que:

...cada ser humano ha alcanzado en Cristo ‘la dignidad tanto de la gracia de la adopción divina como de la verdad interior de la humanidad’. (*Redemptor Hominis*) 11,4) Con igual claridad la Encíclica dice en otro lugar (RH 13,3) que cada ser humano, desde el primer momento de su existencia, ‘conserva intacta la imagen y semejanza del mismo Dios’, y más adelante, que ‘con cada uno Cristo se ha unido El mismo para siempre’. ...‘cada hombre, *en virtud de su propia naturaleza humana*, es llamado a tomar parte de los frutos de la Redención obrados por Cristo, e incluso a compartir la propia vida de Cristo’. (*Euntes in Mundum*, OR, dt., Mar. 25, 1988, p. 7, I, 2)

Esta es la comprensión heterodoxa de la naturaleza de la Iglesia, que pone a toda la raza humana dentro de la Iglesia, la que constituye “la actual consciencia de la Iglesia” de Juan Pablo II (RH).¹³⁴ El Papa profesó erróneamente que esta eclesiología post-conciliar heterodoxa es la doctrina del Magisterio de la Iglesia. En su propio pensamiento, el Papa Juan Pablo II ha extendido la noción de Magisterio más allá de sus propios límites. Mons. Wojtyla explicó, “Ahora el magisterio significa la enseñanza basada en la autoridad... Eso es esencial al tratar cuestiones de Fe y de costumbres. En un sentido, los actos de carácter doctrinal cumplidos por el Magisterio tienen una significación pastoral, y en el otro, *los actos pastorales, por su profunda integración en la Fe y las costumbres tienen un significado doctrinal*”. ¡Mons. Wojtyla está diciendo simplemente que el apuntalamiento doctrinal de los actos esencialmente pastorales son las expresiones del supremo Magisterio doctrinal de la Iglesia!

Mons. Wojtyla continúa, “Todo esto encuentra extraordinaria confirmación en el Concilio Vaticano II”.¹³⁵ ¿Qué es, podemos preguntarnos, lo que encuentra tan extraordinaria confirmación en el Concilio Vaticano II? “...que en la historia de la Iglesia, cada concilio ha sido realmente pastoral... ***Cada uno es también una acción del magisterio supremo de la Iglesia***”.¹³⁶ La doctrina enunciada en esta proposición está incorrecta y mal expresada en la medida en que viola una de las enseñanzas católicas más básicas sobre la naturaleza del Magisterio: pertenece a la misma definición del Magisterio infalible que ejerciéndolo la Iglesia propone autoritativamente solo determinadas o definidas doctrinas para ser creídas con fe divina y católica. Un concilio es una acción del magisterio supremo de la Iglesia sólo cuando enseña autoritativamente en materias de fe o costumbres.

El Magisterio

Por Magisterio, se entiende, “La autoridad de la Iglesia, por designación divina, para enseñar las verdades de la creencia religiosa; la designación de la Iglesia para enseñar; la enseñanza oficial de la Iglesia; la enseñanza y la interpretación de las doctrinas de la Fe ejercidas por la Iglesia a través del Papa

¹³⁴ cf. Johannes Dörmann, Der theologische Weg Johannes Pauls II. Zum Weltgebetstag der Religionen in Assisi.

¹³⁵ *Aux sources du renouveau*, p. 12.

¹³⁶ El 12 de enero de 1966, el Papa Pablo VI declaró: “En vista del carácter pastoral del Concilio, este ha evitado pronunciar en forma extraordinaria dogmas que lleven la nota de infalibilidad.” En su discurso de cierre del Concilio Vaticano Segundo, en un documento que pertenece a las actas oficiales del Concilio, el Papa Pablo declaró categóricamente que el Concilio no definió ninguna doctrina – “Nunc vero animadvertere iuvat, Ecclesiam per suum *magisterium*, *quamvis nullum doctrinae caput sentiis dogmaticis extraordinariis definire voluerit*, nihilominus circa plurimas questiones cum auctoritate doctrinam proposuisse suam...” – ***Sacrosanctum Oecumenicum Concilium Vaticanum II Constitutiones, Decreta, Declarationes; Documenta***, p. 1072.

y los obispos y por aquellos comisionados por ellos. Puede ser *ordinario* cuando una doctrina es proclamada a toda la Iglesia como parte de la revelación divina; o *extraordinario* cuando un concilio general define una doctrina ratificada por el Papa o cuando el Papa habla como el maestro oficial de la Iglesia (*ex cathedra*) proclamando o definiendo una cuestión de fe o de costumbres”.¹³⁷ Hay *magisterio infalible* sólo cuando la Iglesia proclama o *define* doctrina en su magisterio extraordinario o universal y magisterio ordinario.

Una formulación precisa y oficial sobre *Magisterio* puede encontrarse en el *Código de Derecho Canónico* de 1983. El Canon 749 declara:

- 1. “En virtud de su oficio, el Sumo Pontífice goza de infalibilidad en el magisterio cuando, como supremo Pastor y Doctor de todos los fieles..., proclama mediante un acto definitivo la doctrina que debe sostenerse en materia de fe o costumbres”.
- 2. “El Colegio de los Obispos también tiene infalibilidad en el magisterio cuando reunidos en Concilio Ecuménico ejercen tal magisterio y, como doctores y jueces de la fe y las costumbres, declaran para toda la Iglesia la doctrina sobre la fe o sobre las costumbres que ha de creerse definitivamente, o bien cuando, dispersos por el mundo, conservando el vínculo de comunión entre sí y con el sucesor de Pedro, enseñando de modo auténtico junto con el mismo Romano Pontífice las materias de fe y de costumbres, concuerdan en que una determinada sentencia ha de sostenerse como definitiva”.

Es de hacer notar que en el *Magisterium* tanto extraordinario y ordinario, la doctrina tiene que ser proclamada o con un “*acto definitivo*” (extraordinario) o acordarse de que es “*para ser creída como definitiva*”. La enseñanza tanto del *Magisterium* extraordinario como del universal y ordinario, son doctrinas *definidas*. Cualquier doctrina que no esté definida *no pertenece al Magisterio infalible de la Iglesia*. Francisco Marín-Sola O.P. explica:

La autoridad doctrinal de la Iglesia o magisterio tiene como propósito propio y específico la *conservación* y *exposición* del depósito revelado. A *determinar* o fijar infaliblemente el verdadero sentido del depósito divino se lo llama *definición* de Fe de la Iglesia...

Esas dos formas de ejercer el magisterio sobre el contenido y el sentido del depósito revelado son de igual valor dogmático, y ambos son verdaderas definiciones de Fe. Entre ellas existe sólo una diferencia accidental, a saber, que el magisterio ejercido por un Concilio Ecuménico o por el Papa hablando *ex cathedra* se cumple con una solemnidad mayor y exhibición de formulas y es fácilmente discernible por todos; por otra parte, el magisterio ordinario es ejercido a través de la enseñanza universal de la Iglesia sin ningún despliegue especial o exposición de fórmulas específicas, y a veces no es fácil determinar su alcance y significación.¹³⁸

¹³⁷ Fallon, *Op cit.*, p. 209.

¹³⁸ Francisco Marín-Sola, O.P., *The Homogeneous Evolution of Catholic Dogma*, Manila 1988, p. 288.

Lo que se enseña por el Magisterium infalible de la Iglesia es para ser creído “*con Fe divina y católica*”:

Además, por Fe católica y divina, todas aquellas cosas contenidas en la palabra escrita de Dios y en la tradición, tienen que ser creídas, y aquellas que son propuestas por la Iglesia, tanto en un pronunciamiento solemne como en su magisterio docente ordinario y universal, creerse como divinamente reveladas.¹³⁹

Las novedades doctrinales del Concilio Vaticano Segundo no son una expresión del magisterio de la Iglesia Católica, sino son más bien la expresión herética del contra-magisterio de la Iglesia Conciliar no definida y a veces meramente insinuada, y la personificación de su llamada “tradición viviente”. El concepto de un “magisterio insinuado” tal como el enunciado por Karol Wojtyla no es sólo incompleto y contradictorio, sino es contrario a la enseñanza definida del Magisterio de la Iglesia, y es, por lo tanto, y sin duda, claramente herético. Tal concepto es ampliamente suficiente para incluir dentro de sus parámetros una multitud de modernas teorías y nociones de dudosa ortodoxia tanto expresadas de manera no magisterial, tocadas como de paso, como implícitas en alguna directiva pastoral del Concilio Vaticano Segundo.

Un magisterio insinuado, como ha sido concebido y elaborado por Karol Wojtyla, no solo es capaz de ser erróneo sino particularmente susceptible a ese respecto. “El Vaticano II” explica el Arzobispo Lefebvre, “es un Concilio pastoral. Lo ha dicho Juan XXIII y lo ha repetido Pablo VI. Durante el transcurso del mismo hemos querido varias veces que se definiesen determinadas nociones, y siempre se nos ha respondido; ‘No se trata ahora de ser dogmáticos, ni de exponer una filosofía u otra, se trata de llevar a cabo una acción pastoral’. ¿Qué es la libertad? ¿En qué consiste la dignidad humana? ¿Y la colegialidad? No nos queda más que hacer análisis interminables de los hechos para desentrañar el significado de esas palabras pero no se consiguen más que definiciones más o menos ambiguas. Pero resulta que esta ambigüedad no es fruto de negligencias o del azar. El mismo P. Schillebeeckx ha dicho; ‘Hemos empleado términos equívocos en el Concilio y sabemos los frutos que sacaremos de ello’. Esta gente sabía muy bien lo que hacía.”¹⁴⁰

¹³⁹ Constitución dogmática *Dei Filius*. Concilio Vaticano I.

“Porro fide divina et catholica ea omnia credenda sunt, quae in verbo Dei scripto vel tradito continentur et ab ecclesia sive sollemni indicio sive ordinario et universali magisterio tamquam divinitus revelata credenda proponuntur.” - DS 3011.

¹⁴⁰ Mons. Marcel Lefebvre, *Carta abierta a los católicos perplejos*, p. 166. Que ellos sabían *exactamente* lo que estaban haciendo ha sido bien demostrado y elaborado por el Padre John McKee en su exposición sobre el Modernismo contemporáneo *The Enemy Within the Gate*. La cita atribuida por el Arzobispo Lefebvre (y el Padre McKee) al Padre Schillebeeckx, no es íntegramente precisa. El Padre Wiltgen explica: “Ya en la segunda sesión, escribía el Padre Schillebeeckx, él le había dicho a un *peritus* en la Comisión Teológica que lamentaba ver en el esquema lo que parecía ser la opinión liberal moderada sobre la colegialidad; personalmente, él era partidario de la opinión liberal extrema. El *peritus* había replicado: ‘nos estamos expresando de una manera diplomática, pero después del Concilio extraeremos las conclusiones implícitas en el texto.’ El Padre Schillebeeckx consideraba esas prácticas ‘injustas’. Durante el último mes de la tercera sesión, escribió, obispos y teólogos habían continuado hablando de la colegialidad ‘en un sentido que no se hallaba en ninguna parte del esquema’. Señaló que la minoría había entendido bien que la vaga fraseología del esquema sería interpretada tras el Concilio en su sentido más fuerte. La minoría, explicó, no había sido contraria a la colegialidad tal como se formulaba literalmente en el texto, pero se había opuesto ‘a aquella orientación llena de esperanza que la mayoría en la Comisión Teológica deseaba ver reflejada en el texto’. La mayoría, dijo, había recurrido a un lenguaje deliberadamente vago y excesivamente diplomático, y recordó que incluso el P. Congar había puesto reparos mucho

Un ‘magisterium’ así concebido acomoda la noción de un ‘*carácter viviente de la Tradición*’ el cual incluye dentro de sus amplios parámetros un “*carisma de transformación de la Iglesia*” el cual, bajo el pretexto de “*una penetración más profunda de su naturaleza (de la Iglesia)*” revela “*una figura de la Iglesia que estaba oculta en el pasado*”. Una Iglesia así renovada de acuerdo a un *aggiornamento* condenado por el Papa Gregorio XVI en *Mirari vos*, profesa la herejía que “tenemos que romper con la habitual adhesión a lo que acostumbramos a designar como tradición inmutable de la Iglesia”. La Iglesia Conciliar ha roto con la adhesión habitual a sus tradiciones anteriores al instituir un “Nuevo Rito de la Misa” y al proclamar las doctrinas condenadas del Ecumenismo y la Libertad Religiosa como una expresión de su “tradición viviente”.

La Fe católica se opone y rechaza absolutamente una noción así concebida de un “*carácter viviente de la Tradición*”, el cual se desvía de la comprensión de los dogmas sagrados que tienen que ser perpetuamente retenidos, y se aleja de ese sentido bajo el nombre engañoso de una más profunda comprensión. Juan Pablo II ha substituido fundamentalmente nuevos conceptos de magisterio y tradición para los conceptos dogmáticamente definidos de Magisterio y Tradición. Cuando el Papa acusa a Mons. Lefebvre de profesar una “noción... contradictoria de Tradición que se opone al Magisterio universal de la Iglesia”, él condena inadvertidamente una tradición doctrinal católica de casi dos milenios.¹⁴¹

El concepto de una “tradición viviente” que permite la alteración de la doctrina de la Iglesia, o la introducción de enseñanzas nuevas ha sido condenado por el Papa San Pío X. Aquí está lo que condena San Pío X:

Evolución del Dogma. Párrafo 11: No sólo puede desenvolverse y cambiar el dogma, sino que debe; tal es la tesis fundamental de los modernistas, que, por otra parte, fluye de sus principios. Pues tienen por una doctrina de las más capitales en su sistema y que infieren del principio de la *inmanencia vital*, que las *fórmulas religiosas*, para que sean verdaderamente *religiosas*, y no meras especulaciones del entendimiento, han de ser *vitales* y han de vivir la vida misma *del sentimiento religioso*... lo que importa es que el

antes a un texto conciliar ‘deliberadamente ambiguo’. (cf. Padre Ralph Wiltgen, *The Rhine flows into the Tiber* [“El Rin desemboca en el Tíber”] p. 242)

¹⁴¹ El cargo del Papa Juan Pablo II contra Mons. Lefebvre es pura calumnia, ya que la explicación del Arzobispo de su noción de tradición fue simplemente una recitación la doctrina de la Iglesia como fue enunciada por el magisterio.

En el capítulo XVII de su libro *Carta abierta a los católicos perplejos*, Mons. Lefebvre explica brevemente sobre el tópico “¿Qué es la Tradición?” “La Tradición”, dice Mons. Lefebvre, “se define como depósito de la fe, transmitido por el magisterio de siglo en siglo. Este depósito es el que nos ha dado la Revelación, es decir, la palabra de Dios, confiada a los Apóstoles, cuya transmisión es asegurada por sus sucesores”.

El Arzobispo explica más adelante:

“Actualmente, sin embargo, se quiere empujar a todo el mundo ‘a la investigación’, como si no se nos hubiera dado el Credo, como si el Señor no hubiera venido a traernos la Verdad, de una vez por todas. ¿Qué se pretende encontrar con toda esta investigación? Los católicos, a los que se quiere imponer un ‘replantamiento’, después de haberles hecho ‘desprenderse de sus convicciones’, deben recordar esto: el depósito de la Revelación se concluyó el día de la muerte del último Apóstol. Y se acabó, ya no se la puede tocar hasta el fin de los siglos. La Revelación es irreformable. El Concilio Vaticano I lo recordó explícitamente; ‘la doctrina de fe revelada por Dios no ha sido propuesta a las inteligencias como una invención filosófica que pudiera perfeccionarse, sino que ha sido confiada como un depósito divino a la Esposa de Jesucristo (la Iglesia), para ser fielmente guardada por ella e infaliblemente interpretada”.

sentimiento religioso, después de haberlas modificado convenientemente, si lo necesitan, se las asimile vitalmente.¹⁴²

Así, el concepto “del carácter viviente de la tradición”, que el Papa Juan Pablo II invocó para justificar las desviaciones doctrinales del Vaticano II, tiene su origen en la herejía condenada de los Modernistas. Ninguno de los Padres habla de esa “tradición *viviente*”, sino simplemente profesan adhesión a la tradición — “παράδοσις ἐστὶ μὴδὲν πλέον ζητεῖ.” (“Es Tradición, no pregunte más”).¹⁴³

Fue con plena y clara comprensión de lo que constituye un pronunciamiento del *Magisterio Infalible* que Mons. Lefebvre observó, “...piensan que a pesar de todo un Concilio es inspirado por el Espíritu Santo. No siempre. Un concilio pastoral, no dogmático, es una predicación que no entraña en sí misma la infalibilidad. Cuando hemos pedido a Monseñor Felici¹⁴⁴ al acabar las sesiones que nos entregara lo que los teólogos llaman la “nota del concilio”, nos ha respondido: ‘Hay que distinguir según los esquemas, los capítulos, los que han sido ya objeto de definiciones dogmáticas en el pasado; *respecto a las declaraciones, que constituyen una novedad, es preciso hacer alguna reserva*’”.¹⁴⁵

Es un error pensar que nosotros tenemos que aceptar sin sentido crítico toda opinión doctrinal que ha sido expresada en los documentos del Concilio¹⁴⁶ – y es gravemente erróneo afirmar que todas las declaraciones doctrinales del Concilio, sin importar cuán vagas o remotamente insinuadas, fueron un ejercicio del supremo o infalible Magisterium de la Iglesia.¹⁴⁷

¹⁴² Papa San Pio X, *Pascendi Dominici Gregis*, pár. 11

¹⁴³ San Juan Crisóstomo, *In epiatulam II ad Thessalonicenses homiliae*.

¹⁴⁴ El Cardenal Pericle Felici fue el Secretario General del Concilio.

¹⁴⁵ Mons. Marcel Lefebvre, Carta abierta a los católicos perplejos, p. 168.

¹⁴⁶ El problema de cuando es permisible y de vez en cuando necesario disentir de los pronunciamientos magisteriales no infalibles será tratado más adelante en este trabajo.

¹⁴⁷ Una observación muy reveladora de Mons. Lefebvre se encuentra en la p. 126 de su *Carta abierta a los católicos perplejos*: “El Padre Congar, uno de los artesanos de las reformas no se expresaba de manera diferente: ‘La Iglesia hizo pacíficamente su Revolución de Octubre’. Con plena conciencia observaba: ‘La declaración sobre la libertad religiosa dice materialmente lo opuesto al *Syllabus*.’”

El Padre Franz Schmidberger comenta, “La Declaración sobre Libertad Religiosa, *Dignitatis Humanae*, del Vaticano II,...constituye una negación franca de la enseñanza católica sobre la soberanía del Verbo Encarnado sobre la sociedad. Así, no podemos sino describir ésta como blasfema, extremadamente perjudicial para la dignidad de la Iglesia y nociva para la salvación de las almas”. (*Las consagraciones episcopales del 30 de junio de 1988*, p. 9) ¿Está él en lo correcto en esta evaluación?

El Papa Gregorio XVI enseña en *Mirari vos*, “De esa fuente envenenada de Indiferentismo se deriva que la máxima falsa y absurda o más bien ese delirio, que la libertad de conciencia tiene que procurarse y garantizarse para todos”. El Indiferentismo de estado está condenado: “Pues los hombres que viven juntos en sociedad y bajo el poder de Dios no son menos que individuos,... ya que el deber principal de todos los hombres es aferrarse a su religión tanto en su enseñanza como en su práctica – no la religión por la que ellos tengan preferencia, sino la religión que Dios ordena... es un crimen público actuar como si no hubiera ningún Dios... es un pecado no importarle a uno la religión...” (Papa León XIII, *Immortale Dei*) “Separar el estado de la Iglesia es una premisa absolutamente falsa, un error muy pernicioso... Así, los Romanos Pontífices han condenado, a tiempo y a destiempo la doctrina de separación de la Iglesia y el Estado...” (Papa San Pío X, *Vehementer*, 11 feb. 1906)

Los concilios ecuménicos anteriores impusieron sus enseñanzas sobre la Iglesia universal bajo pena de *anathema*, en tanto que el *Concilio Vaticano Segundo rechazó deliberadamente imponer sus enseñanzas o condenar a nadie*. El P. Peter Scott señala correctamente que el Concilio rechazó “imponer doctrina en nombre de la Fe, y obligar bajo pena de pecado por medio de anatemas como habían hecho los concilios anteriores.”¹⁴⁸ En su discurso de apertura de la cuarta sesión del Concilio Vaticano Segundo, el Papa Pablo VI declaró: “***El Concilio, en lugar de infligir condenaciones sobre nadie en absoluto, solo tendrá pensamientos de bondad y paz.***”

El Concilio no sólo rechazó condenar ninguna doctrina, sino que verdaderamente enseñó doctrinas condenadas por papas anteriores. El Arzobispo Lefebvre ha señalado esto en su libro *Lo destronaron*. En la *Quanta Cura*, el Papa Pío IX *condenó formalmente* la proposición que “La Libertad de Conciencia y las formas de culto son un derecho propio de cada hombre... Lo cual tiene que ser proclamado y garantizado en toda sociedad correctamente establecida.” *Dignitatis Humanae* proclama blasfemamente ese error: “El Concilio... declara que el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana, *tal como se la conoce por la palabra revelada de Dios y por la misma razón natural*. Este derecho de la persona humana de la libertad religiosa *debe ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad de forma que se convierta en un derecho civil*.”¹⁴⁹

El Magisterio de la Iglesia condena categóricamente tanto la libertad de conciencia para los individuos como el Indiferentismo de parte del estado. La Iglesia post-conciliar promueve agresivamente ambas dos herejías. Eso está bien demostrado por el Arzobispo Lefebvre en *Le destronaron, Carta abierta a los católicos perplejos*, al igual que en *¿Pedro, tú me amas?*, del Padre Daniel Le Roux. La herejía de *Dignitatis Humanae* merece en sí misma un estudio íntegro, por lo tanto no puede ser tratada aquí con todo detalle.

¹⁴⁸ P. Peter R Scott, *Ut Unum Sin and Infallibility*, en *The Angelus*, octubre de 1995, p. 26. El 12 de enero de 1966, el Papa Pablo VI declaró: “En vista del carácter pastoral del Concilio, se ha evitado pronunciar de manera extraordinaria dogmas que llevarán la nota de infalibilidad”. En su discurso de cierre del Concilio Vaticano Segundo, en un documento que pertenece a las actas del Concilio el Papa Pablo declaró categóricamente que el Concilio no definió ninguna doctrina – “*Nunc vero animadvertere iuvat, Ecclesiam per suum magisterium, quamvis nullum doctrinae caput sententiis dogmaticis extraordinariis definire voluerit, nihilominus circa plurimas quæstiones cum auctoritate doctrinam proposuisse suam...*” [“Pero ahora es útil señalar que la Iglesia, mientras no quiso que se definiera ningún principio de doctrina con pronunciamientos dogmáticos extraordinarios, sin embargo propuso con autoridad su doctrina sobre muchas cuestiones...”] – *Sacrosanctum Oecumenicum Concilium Vaticanum II Constitutiones, Decreta, Declarationes; Documenta*, p. 1072.

¹⁴⁹ “Insuper declarat ius ad libertatem religiosam esse revera fundatum in ipsa dignitate personæ humanæ, qualis et verbo Dei revelato et ipsa ratione cognoscitur. Hoc ius personæ humanæ ad libertatem religiosam in iuridica societatis ordinatione ita est agnoscendum, ut ius civile evadat.” - *Dignitatis Humanae* [2]